

en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ⁸², así como la intención del Secretario General, que no ha podido presentar un informe al Consejo en su 49.º período de sesiones, de someter un informe detallado sobre la cuestión en su conjunto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones,

Subrayando la importancia que reviste para las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica la disponibilidad de un servicio común para el tratamiento compatible e integrado de datos,

1. *Toma nota* de que el Comité Administrativo de Coordinación ha aceptado, a nivel de la Secretaría, la propuesta de crear un servicio independiente en Europa para el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, que proporcione servicios de tratamiento de datos, de sistemas y de información sobre una base de interorganizaciones ⁸³;

2. *Acoge favorablemente* las medidas que ha acordado el Comité Administrativo de Coordinación para establecer una Junta Interorganizaciones directamente responsable de la elaboración de los programas de tratamiento de datos, que reemplazaría al Comité de Usuarios de Computadoras y sería responsable, a nivel de la secretaria, de las tareas que hayan de realizarse en esta esfera;

3. *Aprueba* en principio, a reserva de nuevo examen en la segunda parte de su 49.º período de sesiones, la idea de crear en Ginebra un sistema común de tratamiento de datos, y de trasladar desde Nueva York los servicios que sean directamente necesarios para su funcionamiento;

4. *Expresa la opinión* de que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva de su resolución 1455 (XLVII), el establecimiento del sistema común permitirá a los organismos especializados interesados estabilizar su material electrónico en el nivel actual;

5. *Celebra* que las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud hayan expresado la intención de participar plenamente, a reserva de las decisiones necesarias de sus órganos rectores respectivos, en la creación del sistema común;

6. *Agradece* a la Organización Mundial de la Salud, que ha permitido que se utilicen sus locales con tal fin;

7. *Insta* a todos los organismos especializados interesados a participar en tal sistema;

8. *Pide* al Secretario General que presente su informe a la Asamblea General, acompañado de los comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como el informe del Auditor General del Canadá, por conducto del Consejo en la segunda parte de su 49.º período de sesiones;

⁸² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/8008)* [extracto transmitido al Consejo mediante una nota del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuestos (E/L.1342)], párrs. 93 a 100.

⁸³ Véase E/4893, párr. 6, apartado d.

9. *Invita* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica interesados a que transmitan sin demora a los miembros de sus órganos rectores el informe completo del Auditor General del Canadá al Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación al Consejo y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, junto con el texto de la presente resolución.

1721.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1970.

1554 (XLIX). Informes de la Dependencia Común de Inspección

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1457 (XLVII) de 8 de agosto de 1969, relativa a los arreglos complementarios para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección,

Habiendo tomado nota del 36.º informe del Comité Administrativo de Coordinación ⁸⁴ y del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su sexto período de sesiones ⁸⁵,

Habiendo examinado los informes presentados por la Dependencia Común de Inspección, junto con las observaciones de los jefes ejecutivos y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ⁸⁶ que se le facilitaron,

1. *Coincide* con las opiniones de los inspectores sobre la necesidad de tramitar con la mayor rapidez los informes de inspección, de asignarles un lugar importante en los programas de los períodos de sesiones de los órganos rectores y de hacer todo lo posible para garantizar que se obtenga el máximo provecho de sus recomendaciones ⁸⁷;

2. *Acoge con satisfacción* las seguridades que han ofrecido los miembros del Comité Administrativo de Coordinación de que seguirán colaborando al máximo con la Dependencia Común de Inspección para permitirle desempeñar sus funciones ⁸⁸;

3. *Insta* a los órganos rectores de los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que den a los informes de inspección que les interesen, junto con las observaciones de los jefes ejecutivos, un lugar importante en sus programas tan pronto como dispongan de ellos y a que velen por que se adopten las medidas complementarias adecuadas;

⁸⁴ E/4840 y Add.1/Rev.1.

⁸⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4877)*.

⁸⁶ E/4733 y Add.1 y 2, E/4773, E/4774/Rev.1, E/4781 y Add.1 y 2, E/4792 y Add.1 a 8, E/4802 y Add.1 y 2, E/4818 y Add.1 a 4, E/4862, E/4880, E/4882, E/4890, E/4894, E/4898, E/4899, E/4905 y Add.1 y 2 y E/4906.

⁸⁷ Véase E/4840, párr. 101.

⁸⁸ *Ibid.*, párr. 102.

4. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que examine rápidamente los informes de inspección relativos a las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, así como los que afecten a más de un organismo o que versen sobre problemas que interesen a todo el sistema, junto con las observaciones de los jefes ejecutivos, que ponga de relieve las recomendaciones que deben recibir la atención especial del Consejo y que sugiera las medidas adecuadas respecto de dichas recomendaciones;

5. *Sugiere* que, al preparar sus informes, los inspectores:

a) Redacten resúmenes de los informes completos cuando se trate de estudios técnicos y detallados;

b) Sigam proporcionando resúmenes de sus recomendaciones;

c) Examinen la posibilidad de separar las recomendaciones que pueden ser aplicadas por los jefes ejecutivos de las que requieren la aprobación de uno o varios órganos rectores.

1721.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1970.

1555 (XLIX). Informes de la Dependencia Común de Inspección sobre las comisiones económicas regionales

El Consejo Económico y Social.

Habiendo examinado los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la Comisión Económica para África⁸⁹ y sobre la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente⁹⁰, y las observaciones a los mismos del Secretario General, en las que se incorporan las observa-

⁸⁹ Véase E/4733, sección I.

⁹⁰ E/4781.

ciones pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los organismos especializados⁹¹, y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹²,

Recordando su resolución 1442 (XLVII) de 31 de julio de 1969, en la que recomendó que las comisiones económicas regionales y la Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut desempeñaran un papel más activo en la ejecución de programas operacionales de acción económica y social en las esferas prioritarias,

1. *Toma nota con satisfacción* de que las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección concuerdan con los deseos expresados en el Consejo de descentralizar las actividades de las Naciones Unidas⁹³ y de transmitir recursos y traspasar funciones a las comisiones económicas regionales, cuando proceda, a fin de reforzar el papel que desempeñan esas comisiones dentro del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

2. *Recomienda* que la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y otros órganos intergubernamentales interesados examinen las recomendaciones hechas por los inspectores y las observaciones a las mismas y adopten medidas en consecuencia, cuando proceda;

3. *Resuelve* volver a examinar en su 53.^o período de sesiones las medidas adoptadas por las comisiones económicas regionales y otros órganos intergubernamentales interesados.

1721.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1970.

⁹¹ Véase E/4733, sección II; E/4733/Add.1 y E/4781/Add.1.

⁹² E/4733/Add.2 y E/4781/Add.2.

⁹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 49.^o período de sesiones, 1721.^a sesión; véase también E/AC.24/SR.403 y 409.

OTRAS DECISIONES

Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

En su 1719.^a sesión, celebrada el 27 de julio de 1970, el Consejo decidió:

a) Tomar nota con satisfacción de los resúmenes analíticos facilitados por los organismos especializados⁹⁴ y por el Organismo Internacional de Energía Atómica⁹⁵;

⁹⁴ Oficina Internacional del Trabajo, « Vigésimo cuarto informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas » (Ginebra, 1970), resumen transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4826, y *La OIT y las Naciones Unidas: veinticinco años de colaboración* (Ginebra, 1970), transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota de la Secretaría (E/4885); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 49.^o período de sesiones » (Roma, 1970) y « El problema de las proteínas y las actividades de la FAO: informe sobre la marcha de los trabajos », transmitidos al Consejo Económico y Social con las signaturas E/4852 y Add.1; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, « Informe de la UNESCO al Consejo Económico y Social », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4843; Organización de Aviación Civil Internacional, « Resumen analítico de las actividades desarrolladas en 1969 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4849; Organización Mundial de la Salud, « Informe de la Organización Mundial de la Salud, 1969: resumen analítico » y *Estudio orgánico sobre la coordinación con las Naciones Unidas y con los organismos especializados, efectuado por el Consejo Ejecutivo de la Orga-*